



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46U - 2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 04 NOV 2022

## VIOTO:

En el Informe N°120-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 26 de septiembre 2022, Informe Legal N° 78-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 11 de octubre de 2022 Informe Legal N°83-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, sobre Solicitud de Reconocimiento de Crédito Devengado – según DIRECTIVA No. 001-2020-GRA-PRIDER-DG del Sra. BURGOS ONOFRE JESSICA LUCIA y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Solicitud de fecha 07 de marzo de 2022, la Sra. Jessica Lucia Burgos Onofre, solicita reconocimiento y pago de la Orden de Servicio N°837 deuda por el servicio realizado de refrigerio en talleres de capacitación para la meta 012 "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva de Cultivo de Palto en los Valles de Chilcas, Luis Carranza, Distrito de Chilcas – La Mar – Ayacucho", servicio que cuenta con conformidad del área usuaria mediante INFORME N° 586-2021-GRA/GG-PRIDER-DDR-ERP, e indica que el servicio fue devengado el 31 de diciembre del año 2021; sin embargo, por no contar con la cuenta de detracción este no fue girado hasta el 31 de enero de 2022 del presente, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva de Cultivo de Palto en los Valles de Chilcas, Luis Carranza, Distrito de Chilcas – La Mar – Ayacucho";

Que, mediante informe N°120-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 26 de septiembre 2022, la jefa de abastecimiento, remite informe sobre solicitud de reconocimiento de crédito devengado indicando que realizada la evaluación se observa que se cumplió con la dotación de los alimentos de acuerdo a la Orden de Servicio N°0837, contando a todos los documentos sustento, los cuales no fueron efectuadas el pago por falta de cuenta de detracción de la proveedora. Por lo cual solicita informe técnico legal y de presupuesto para el consiguiente trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N°78-2022-GG-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, remite informe indicando que visto los antecedentes de descritos sobre solicitud de reconocimiento de crédito devengado se cumple con la documentación dispuesta en la Directiva N°001-2020-GRA/PRIDER-DG, en ese sentido concluye que en opinión de la oficina de asesoría jurídica resulta procedente el reconocimiento de pago de la Orden de Servicio N°837-2021 a favor de la proveedora BURGOS ONOFRE JESSICA LUCIA por un monto de S5,000.00 soles correspondiente al servicio de Alimentos para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUIS CARRANZA – DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA AMR – REGION AYACUCHO";

Que, mediante Informe Legal N° 83-2022-GG-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 20 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, remite informe ampliatorio indicando que resulta procedente el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 837-2021; y del mismo modo, conforme al numeral 6.5.5 de la Directiva N°001-2020-GRA/PRIDER-DG, la dirección de asesoría jurídica remite el expediente a la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión del acto resolutorio y se continúe con el trámite de pago.





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 460-2022-GRA-PRIDER/OAF

Que, la DIRECTIVA No. 001-2020-GRA-PRIDER-DG- PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER, en su acápite V, literal b) señala: Crédito Devengado.- La obligación que, no habiendo sido devengado presupuestalmente, de un compromiso contraído en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de este mismo Ejercicio Presupuestal En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por los haberes cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa”;

Que, el artículo 17° denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 6.5.1 de la Directiva N° 01-2020-GR/PRIDER/DG, cuando se trate de contrataciones de bienes, servicios generales y consultorías en general, corresponde emitir el Informe Técnico al Especialista de Logística, en el presente caso se tiene que el Informe N°120-2022-GRA/GG-PRIDER-OAF-UAPF, de fecha 26 de septiembre de 2022, remite el expediente de solicitud de pago a través de crédito devengado de la proveedora Sra. BURGOS ONOFRE JESSICA LUCIA a fin de que se le dé el trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 067-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 22 de marzo de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el PAGO vía crédito devengado del ejercicio fiscal 2021, a favor del proveedor Sra. BURGOS ONOFRE JESSICA LUCIA, la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por servicios de alimentación correspondiente a la Orden de Servicio N° 0837-2021, afecto al presupuesto del 2022, de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUIS CARRANZA - DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR REGION AYACUCHO” de acuerdo al siguiente detalle:



FTE.FTO	19 ROCC
ESPECIFICA DE GASTO	26.71.62
META	020 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUIS CARRANZA DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR REGION AYACUCHO”

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y demás Unidades Estructuradas de la Entidad para fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

*Econ. Rafael Arango Bellido*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS